

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

FUENTIDUEÑA DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por decreto de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2013, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto de actividades económicas, tasa de recogida de basuras (segundo semestre de 2013), referidos todos ellos al ejercicio de 2013, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentidueña de Tajo, a 7 de octubre de 2013.—La alcaldesa, Aurora Rodríguez Cabezas.

(02/7.649/13)

